

Expediente N.º: 387/2020

Procedimiento: Contrataciones

Interesado: EPEL-CACT

Fecha de iniciación: 08/04/2020

RESOLUCIÓN

Visto Informe de necesidad e idoneidad de licitación mediante contrato de obra ordinario abierto simplificado, para la SUSTITUCIÓN DE TUBOS EN DOS GÉISERES EN EL ÁREA DE DEMOSTRACIONES GEOTÉRMICAS DE MONTAÑAS DEL FUEGO (Géiser 4 y 7) (OBR/2020-02 Exp.-387/2020) , remitido por parte del Departamento de Conservación y Mantenimiento de esta Entidad con fecha de 04 de junio de 2020, planteando la idoneidad de realizar la SUSTITUCIÓN DE TUBOS DE GÉISER EN MONTAÑAS DEL FUEGO (TUBOS Nº 4 Y Nº 7), dado que el resto de géiseres han sido reparados anteriormente, quedando pendiente la sustitución de los tubos nº 4 y nº 7. Se debe garantizar el correcto funcionamiento de los mismos, por lo que se aporta para ello los Pliegos de Prescripciones Técnicas que han de regir dichas obras.

Visto que, dicha licitación es autorizada por el Consejero Delegado de EPEL-CACT con fecha de 04 de junio del presente año, en atribución de las competencias que ostenta en las facultades otorgadas por su cargo.

Visto que, en las Instrucciones de contratación de esta Entidad, por las que se regulan los procedimientos de contratación que se realicen en el seno de la misma y al amparo de lo dispuesto en el artículo 321.1 de la LCSP, con el propósito de que los procedimientos de contratación queden sometidos a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, así como que los contratos se adjudiquen a quienes presenten la mejor oferta, en base a la mejor relación calidad-precio y a tenor de lo establecido en la cláusula novena de clasificación de los contratos por razón de su cuantía, los contratos regulados en las presentes Instrucciones se pueden clasificar en **Contratos Básicos y** cuyo valor estimado no supere los 800.000 € euros para los contratos de obras (excluido IGIC), por lo que, con fecha de **15 de junio de 2020,** esta Entidad publica, en el Perfil del Contratante de la web, licitación convocada mediante procedimiento abierto





simplificado para presentar oferta para la ejecución de las obras de "SUSTITUCIÓN DE TUBOS EN DOS GÉISERES EN EL ÁREA DE DEMOSTRACIONES GEOTÉRMICAS DE MONTAÑAS DEL FUEGO. (Géiser 4 y 7) estableciendo como presupuesto máximo la cantidad de 60.000,00€ (cuarenta mil euros) y un plazo de presentación de ofertas con fecha máxima de 22 de junio de 2020. Las empresas invitadas son las siguientes:

Visto que, transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, se presentan dos ofertas por parte de las empresas

- ☐ Perforaciones y Sondeos La Cañada S.L. (CIF B-35700582).
- ☐ Aníbal Pérez Armas (42.891.013-S)

Visto que, las propuestas presentadas son evaluadas de acuerdo a un análisis de criterios técnicos y económicos, resultando dicho análisis en lo siguiente:

Criterios	Perforaciones y Sondeos La Cañada S.L.	Puntuación	Aníbal Pérez Armas	Puntuación
Mejor oferta económica (80 puntos)	58.000,00€	80	58.000,00€	80
Experiencia o contratos en trabajos similares (10 puntos)	si (trabajos en geiser y Montañas)	10	si, (aunque no ha realizado trabajos en geiser)	5
Reducción del plazo de ejecución de la obra (10 puntos)	4 días	10	45 dias	0,89
		100		85,89

Visto que, tras valoración de las ofertas presentadas se establece que la ofertada por el licitador Perforaciones y Sondeos La Cañada, S.L. (B-35700582), constituye la oferta económicamente más ventajosa, por lo que que propone que dicho licitador sea el adjudicatario de las obras SUSTITUCIÓN DE TUBOS EN DOS GÉISER EN EL ÁREA







DE DEMOSTRACIONES GEOTÉRMICAS DE MONTAÑAS DEL FUEGO (Géiser nº 4 y nº 7) por un presupuesto máximo de licitación de CINCUENTA Y OCHO MIL EUROS (58.000,00 €).

Visto que con fecha de 24 de junio de 2020 se requirió al licitador propuesto como adjudicatario para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Visto que con fecha 25 de junio de 2020 el licitador propuesto como adjudicatario presenta la documentación requerida justificando estar al corriente.

Visto que la Entidad Pública Empresarial Local (EPEL) Centros de Arte, Cultura y Turismo del Cabildo de Lanzarote forma parte del sector público con la condición de NO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.1 (sector público) y 3.2 (No Administración Pública) de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo de 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2.014 y NO PODER ADJUDICADOR según lo establecido en el artículo 3.3.d) de la anterior Ley, este contrato tendrá la consideración de CONTRATO PRIVADO, de conformidad a lo establecido en el artículo 26 de dicho texto legal.

Visto que el contrato básico de obras, que se formalizará según lo dispuesto en las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, en las Instrucciones de Contratación de los Centros de Arte, Cultura y Turismo del Cabildo de Lanzarote, en las disposiciones vigentes en materia mercantil y en el artículo 1.255 del Código Civil.

Considerando: Que el Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Local de los Centros de Arte, Cultura y Turismo de Lanzarote en sesión extraordinaria y urgente de fecha 13 de diciembre de 2019, acordó el nombramiento del Consejero Delegado de la Entidad don Benjamín Perdomo Barreto, según lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos de la Entidad.

En virtud de lo anteriormente expuesto y de los preceptos de aplicación, y en uso de las facultades delegadas al Consejero Delegado de la Entidad,







RESUELVO:

- 1. Adjudicar a la empresa PERFORACIONES Y SONDEOS LA CAÑADA SL (B-35700582) la contratación de las obras de SUSTITUCIÓN DE TUBOS EN DOS GÉISERES EN EL ÁREA DE DEMOSTRACIONES GEOTÉRMICAS DE MONTAÑAS DEL FUEGO (Géiser 4 y 7) (OBR/2020-01 Exp.-387/2020), mediante procedimiento abierto simplificado por importe de 58.000,00€ (sin igic).
- Notificar a la empresa PERFORACIONES Y SONDEOS LA CAÑADA SL (B-35700582), adjudicataria del contrato, el presente Decreto, efectuándose la formalización del contrato con la firma de aceptación del contratista del presente Decreto.
- 3. El contratista se compromete a ejecutar el servicio objeto del contrato, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, así como la oferta técnica, todos ellos documentos contractuales que acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en cada uno de ellos.
- 4. El contratista tendrá derecho al abono del servicio efectivamente prestado y formalmente recibido por la Entidad.
- 5. El contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.
- 6. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante de esta Entidad

Y así lo ordena y firma, para que conste y surta los efectos oportunos, el Sr. Consejero Delegado de la Entidad.



